

San Carlos de Bariloche, 7 de agosto de 2026.

VISTO: El expediente caratulado: **[M.S.E.] Y [P.P.] S/ DIVORCIO POR PRESENTACION CONJUNTAS/ EXPTE. N° BA-01915-F-2026,**

ANÁLISIS Y SOLUCIÓN DEL CASO: Que se presentaron '[ACTOR_1]' y '[ACTOR_2]' con el patrocinio letrado de la doctora **MARÍA CARLA FRANCO** Abogado, T° X, F° 4656 4656 C.A.V y solicitaron su divorcio vincular.

La demanda cumple con la presentación de la propuesta de convenio regulador, conforme lo establecen los artículos 438 y 439 del Código Civil y Comercial de la Nación (en adelante C. C. y C.) relativo a: cuidado personal compartido, régimen de comunicación y cuota alimentaria del niño [FAMILIAR_1] (presentación [I0001](#))

Que obra conformidad de la Defensoría de Menores e Incapaces (presentación [E0001](#)).

Verificados los requisitos legales exigidos, corresponde hacer lugar a lo solicitado.

Por ello, y en mérito de lo expuesto,

RESUELVO:

- 1) Decretar el divorcio** vincular de los cónyuges, [ACTOR_1] DNI N° [DNI_ACTOR_1] y [ACTOR_2] DNI Nro. [DNI_ACTOR_2] **quedando disuelta la comunidad de gananciales** (arts. 438, 480 y ccdtes. del C. C. y C.).
- 2)** Con la conformidad de la Caja Forense, librese oficio para la correspondiente inscripción, y expídanse copias certificadas o testimonio para las partes interesadas.
- 3)** Regular los honorarios de la Dra. María Carla Franco, patrocinante de ambas partes, en la suma equivalente a treinta (30) jus, conforme a los arts. 6, 9 inc. 2° y concordantes de la Ley Arancelaria N° 2212.
- 4)** Firme que sea la presente y a pedido de parte, entiéndase por Secretaría certificación de honorarios.
- 5)** Imponer las costas por su orden (art. 19 del Código Procesal de Familia).
- 6)** Homologar, atento la conformidad otorgada por la Defensoría de Menores, el convenio regulador relativo a cuidado personal compartido, régimen de comunicación y prestación alimentaria respecto de [FAMILIAR_1], formulado en la presentación [I0001](#).
- 7)** Notifíquese conforme art. 120 y 138 del C. P. C. C. A los fines de la notificación a la Caja Forense se procede a vincular en el sistema a la representante local de dicho organismo, doctora Andrea Martin.
- 8)** Efectuada la inscripción de divorcio, archívense los presentes sin más trámite.

Cecilia M. Wiesztort
Jueza